

2019-449
Ordinario Laboral

AL DESPACHO: informando que la apoderada de la parte demandada SERVIEFECTIVA S.A.S. presentó renuncia al poder conferido Bucaramanga, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

AUTO I –

En atención al memorial que antecede, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA, como apoderada de la parte demandada SERVIEFECTIVA S.A.S., de conformidad con el artículo 76 inciso 4º del C.G.P.-, advirtiendo que según la norma en comentario 'la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Por otro lado, atendiendo la renuncia aceptada, se requiere a la parte demandada a fin de que designe apoderado judicial para que lo represente dentro del presente tramite.

NOTIFIQUESE



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.91 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 21 de junio de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria